



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0636/2019/SICOM.</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - -**

- - - Con fecha doce de noviembre del dos mil veinte, se recibió a través del correo Institucional de la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número SA/UT/432/2019, firmado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, a través del cual, da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte, así mismo anexa la captura de pantalla del correo electrónico mediante el cual fue enviada la información al recurrente. - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SA/UT/432/2020, y sus respectivos anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 33, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte, transcurrió del cinco al diecinueve de noviembre del dos mil veinte y para informar a este Instituto del veinte al veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta a dicha determinación. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SA/UT/432/2020, firmado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.**

Secretaría General de Acuerdos

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

GGDA/ald